UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Comisión Evaluadora
"Expediente n° 2026-00025762-UNCA-SISI#VREC
"Contratación Directa n° 05/2026 Adquisición de Grupo Electrógeno"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

---------En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiu nº 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece (13) días del mes octubre de dos mil veintiséis, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral nº 0085/2016, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa nº 05/2026- la cual tuvo por objeto lograr la adquisición de un Grupo de Electrógeno Diesel Trifásico Combinado para el Funcionamiento Continuo de Infraestructura Tecnológica Critica y Servicios Institucionales esenciales de esta Universidad Nacional de Catamarca.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales Diario El Ancasti y El Esquiu; y en la Oficina Nacional de Contrataciones, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el Expediente 2026-00025762-UNCA-SISI#VREC.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presentaron ofertas los oferentes: CRAM GRUPO ELECTROGENOS; ATILA GENERACION SRL; ANTONIO PREVEDELLO Y CIA SRL y EL PRODUCTOR SA; según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa; pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

CLAUSULA 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS": Los citados proponentes; adjuntan las siguientes documentaciones:
En relación a lo establecido en el inciso a) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente clausula.
En relación a lo establecido en el inciso d) El citado proponente, adjunta constancias de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.
En relación a lo establecido en el inciso f) En cumplimiento con lo establecido en la presente clausula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este

Scanned with CamScanner

Rectorado se efectuó la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) , a los efectos de verificar si los citados proponentes registran deudas tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su inciso f) articulo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" , y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
CUIT:"30-68753010-8" TIENE DEUDA: NO"
CUIT:"30-71723653-6" TIENE DEUDA: NO"
CUIT:"30-66811194-3" TIENE DEUDA:NO"
CUIT:"30-70756212-5" TIENE DEUDA:NO"
En relación a lo establecido en el inciso f) Los citados proponentes; adjuntan constancias de inscripción en el SIPRO.

B) ACTA DE EVALUACIÓN:
A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas por los oferentes: CRAM GRUPO ELECTROGENOS; ATILA GENERACION SRL; ANTONIO PREVEDELLO Y CIA SRL y EL PRODUCTOR SA; de acuerdo con el Decreto Nº 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa nº 005/2026 y de conformidad a lo establecido en su clausula 04) que rigieron el presente llamado a contratación.

C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:
A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de la oferta presentada al presente procedimiento de selección de oferentes y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento técnico/formal de parte del señor Subsecretario de Informática Mgtr Escobal Blanco Cesar; quien efectúa un análisis exhaustivo de cada una de las ofertas presentadas resultando que todas las ofertas resultan técnicamente admisible en cuanto al equipamiento ofrecido. Finalmente señalo que ninguna de la oferta admisible se encuentra dentro del presupuesto oficial que rigieron al presente llamado a contratación directa por la suma de $ 19.000.000,00; indicando -salvo mejor criterio de la autoridad competente- en llevar a cabo la adjudicación con la debida justificación hacia la oferta de menor precio y cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por encima del presupuesto oficial. Por otra parte, resulta del análisis económico y de especificaciones técnicas que la oferta por orden de merito a adjudicar representa un INCREMENTO PORCENTUAL aproximado del CIENTO SESENTA y DOS PORCIENTO (162%) por sobre el importe total asignado en concepto de presupuesto oficial al presente llamado a contratación directa; es decir, a favor de la firma comercial EL PRODUCTOR SRL quien ofrece el bien por la suma total de $ 49.765.962,40. Asimismo, toma intervención y conocimiento la Secretaria Económica Financiera de este Rectorado; en PV-2026-00038344-UNCA-SEF#REC de fecha 02/10/2026 por la cual informa que luego de la consulta con el señor Subsecretario de Informático de esta Universidad que se proceda a dejar sin efecto el procedimiento de selección de oferentes por razones estrictamente de índole presupuestaria por las razones antes indicadas.

Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

Scanned with CamScanner

ARTICULO 1.-) DECLARAR ADMISIBLE a las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferente encuadrada como contratación directa nº 05/2026 a CRAM GRUPO ELECTROGENOS; ATILA GENERACION SRL; ANTONIO PREVEDELLO Y CIA SRL y EL PRODUCTOR SA; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTICULO 2.-) DEJAR SIN EFECTO el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa nº 05/2026- la cual tuvo por objeto lograr la adquisición de un Grupo de Electrógeno Diesel Trifásico Combinado para el Funcionamiento Continuo de Infraestructura Tecnológica Critica y Servicios Institucionales esenciales de esta Universidad- por razones estrictamente de índole presupuestarias, en conformidad con lo indicado en su punto C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO; de la presenta Acta de Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 3.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto nº 1030/2016.
Es nuestro dictamen.

Dra. GABRIELA ELISABET FUENTES
DIRECTORA GRAL. DE ASESORIA LETRADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

PROF. ALFREDO FERNANDO ARRIBE
DIRECTOR A/C.A COMPRAS EN RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ingtr Escobal Blanco César
SUBSECRETARIO DE INFORMATICA
UNCA

Scanned with CamScanner